ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL (CONVOCATORIA 2024) (EXPEDIENTE Nº 5/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial, y Captación de Inversiones de fecha 5 de noviembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

"*Para el Ayuntamiento es imprescindible estimular a las empresas locales, para que puedan continuar con sus actividades empresariales en un mejor escenario de competitividad y de mejora productiva.*

Las empresas, y muy especialmente las pymes malagueñas, desempeñan una función decisiva en la creación de empleo y, en términos más generales, constituyen un factor de estabilidad social y desarrollo económico. El sostenimiento, desarrollo y crecimiento de las pymes a menudo se ve entorpecido por la falta de recursos y financiación, para ejecutar inversiones productivas en sus primeros meses de actividad.

El Ayuntamiento de Málaga, a través de Promálaga, pone en marcha esta nueva convocatoria de subvenciones de Impulso Empresarial en régimen de concurrencia competitiva, por pluralidad de criterios, destinado a pequeñas y medianas empresas situadas o que se vayan a implantar en el municipio de Málaga.

El objeto de las presentes subvenciones es fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo de empresas con domicilio y actividad principal en el municipio de Málaga (en adelante PYMES malagueñas), mediante la concesión de una subvención que permita corregir los posibles factores deficitarios, que fundamentalmente son los relativos al déficit tecnológico, la falta de inversiones en locales y equipamientos, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta existente.

Para la tramitación de estas subvenciones, el Ayuntamiento de Málaga cuenta con Promálaga como entidad colaboradora para la gestión de estas ayudas, según queda recogido en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMALAGA) para su designación como entidad colaboradora en la gestión de subvenciones, en vigor desde la fecha de su firma, el pasado 25 de septiembre de 2024. Todo ello en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 38/2003, General de subvenciones y el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga de 8 de noviembre de 2022 y lo contenido en el artículo 10 Condiciones Generales, punto III. Órgano que resuelve, apartado 10.5 de la convocatoria de subvenciones de impulso empresarial para las pymes malagueñas

1. *Actuaciones Propuestas*

Código Seguro De Verificación	aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/11/2024 11:45:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/11/2024 11:35:41
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Para lograr este objetivo es imprescindible estimular la inversión de las empresas locales, para que puedan continuar con sus actividades empresariales en un mejor escenario de competitividad y de mejora productiva.

La convocatoria objeto del presente expediente tiene por objeto establecer y regular los términos de las ayudas que se concederán a las PYMES malagueñas. Entre otros, la convocatoria regula la finalidad de la subvención, los beneficiarios, plazos de solicitud, importe, y procedimiento de presentación de solicitudes, los criterios de valoración de los beneficiarios, la justificación de la subvención por parte de los beneficiarios, entre otros aspectos.

2. Régimen de la Convocatoria

Todas aquellas solicitudes de subvenciones que se presenten dentro del periodo de convocatoria de 30 días hábiles desde publicación en el BOP de Málaga, se tramitarán con sometimiento a los requisitos y procedimientos aquí establecidos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga aprobada el 26 de mayo de 2022 y publicada en el BOP del 8 de noviembre de 2022 y Circular 1/2024 del área de gobierno de economía del Ayuntamiento de Málaga - Guía General de Justificación de subvenciones, donde resulte aplicable.

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones tanto las personas físicas como las jurídicas con consideración de pyme, siempre que tengan el domicilio social y fiscal en el municipio de Málaga, y que además su actividad principal se desarrolle en el municipio de Málaga.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Requisitos que han de cumplir:

1. *Que la actividad principal se desarrolle en el municipio de Málaga, así como que el domicilio social y fiscal estén también en el municipio de Málaga.*
2. *Que la empresa haya iniciado la actividad y esté dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ante Hacienda Pública y en Seguridad Social con posterioridad a 31 de diciembre de 2022.*
3. *Que se realice una inversión mínima de 1.500 €, conforme a los criterios señalados en la presente convocatoria.*
4. *Que el proyecto empresarial sea viable técnica y económicamente.*
5. *Que tengan la consideración de PYME, de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión Europea.*

El porcentaje de subvención será de un 75% del proyecto de inversión y/o gasto subvencionable, con un importe máximo de subvención de 10.000 euros.

Los criterios generales de valoración son: 1.- Generación de empleo (20 puntos) 2.- Igualdad de oportunidades (mujeres, menores de 25 años, mayores de 45 años y discapacitados +33%.) (10 puntos) 3.- Estar alojados en la Red Municipal de Incubadoras (10 puntos)

La concesión de esta subvención estará siempre limitada a disponibilidad presupuestaria, no siendo aceptadas solicitudes fuera de convocatoria y las ya presentadas sin presupuesto, quedarán en lista de espera, y en caso de que no sean resueltas se han de considerar desestimadas.

Código Seguro De Verificación	aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/11/2024 11:45:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/11/2024 11:35:41
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La comisión técnica de subvenciones estará compuesta por personal de Promálaga, y un representante del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) así como de un Funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del área donde esté Promálaga adscrita.

3. Tramitación

La tramitación del expediente administrativo se acoge a la normativa vigente del Ayuntamiento de Málaga y, supletoriamente, a los artículos 164 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente administrativo se compone de los siguientes documentos:

a) Informe Técnico sobre la convocatoria de subvenciones para el impulso empresarial 2024. Firmado por la Directora del Área de emprendedores de Promálaga y por el Director Gerente de Promálaga con fecha 19 de abril de 2024.

b) Borrador de Convocatoria de Subvenciones de Impulso Empresarial para las pymes malagueñas para el año 2024.

c) Propuesta de Tte. Alcalde Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.

d) Solicitud de Informe a Asesoría Jurídica con fecha 19 de abril de 2024.

e) Informe de Asesoría Jurídica con fecha 2 de mayo de 2024.

f) Solicitud de Informe a Intervención General con fecha 6 de mayo de 2024.

g) Correo electrónico de Intervención General de fecha 28 de mayo de 2024, por el que se solicita las siguientes peticiones para la correcta tramitación del expediente:

- *Falta Informe del Área de Innovación*
- *Falta acreditar por qué Promálaga es entidad colaboradora, pues hay una regulación exhaustiva en los arts. 12 a 16 de LGS y art. 8 Ordenanza General, para ser entidad colaboradora*
- *Falta un Plan para el ejercicio de competencias locales conforme a la LAULA*
- *Si es la Tte. Alcaldesa Delegada de Innovación quien dicta Resolución de los beneficiarios, la consignación no está en el Presupuesto de este órgano gestor y sin embargo sí está en la sociedad*
- *Comité de valoración debería de estar más equitativo entre designaciones de Promálaga y el Área*
- *Hay un error en la base 7.2 regulador del abono de la subvención, se estará a lo previsto en la Base de ejecución 34ª apartado 5.1.d) que no existe.*

h) Informe Complementario para Intervención General en el que se da cumplimento a las peticiones detalladas.

i) Declaración Responsable cumplimiento requisitos artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Firmado por el Gerente de Promálaga en fecha 20 de septiembre de 2024.

j) Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMALAGA) para su designación

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/11/2024 11:45:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/11/2024 11:35:41
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

como entidad colaboradora en la gestión de subvenciones, firmado el 25 de septiembre de 2024.

k) Memoria Justificativa del Área de Innovación, Digitalización, Promoción y Captación.

l) Informe Propuesta de Resolución del Área de Innovación.

m) Texto Convocatoria Subvenciones revisado.

n) Borrador Propuesta de Resolución del Concejal.

o) Solicitud de informe a Intervención.

p) Informe de Intervención General.

q) Propuesto de Resolución del Concejal a la Junta de Gobierno Local.

4. Presupuesto

El importe de la convocatoria es de 400.000,00 euros y se financiará íntegramente con las dotaciones previstas en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, en la aplicación presupuestaria 00.4332.74000 PAM (9704) correspondiente al "Programa de Creación de Empresas".

Para la gestión de las ayudas que nos ocupa en este expediente, será Promálaga la entidad colaboradora de la gestión de las mismas, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga de 8 de noviembre de 2022, que regulan la figura de las Entidades Colaboradoras.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

5. Áreas implicadas

Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones como área al que está adscrita la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMALAGA) para la gestión de Subvenciones.

A fin de justificar de forma expresa el ejercicio de las competencias municipales en el marco de la convocatoria de subvenciones que se propone aprobar, se concluye, que la misma encuentra base en los siguientes preceptos normativos:

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su Artículo 9 Competencias municipales:

21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

22. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Artículo 25 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Y, en concreto ***la competencia*** *para aprobar la Convocatoria de las Subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985,*

Código Seguro De Verificación	aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/11/2024 11:45:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/11/2024 11:35:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que regula las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el ámbito de los municipios de gran población. En concreto en la letra g) del Artículo se detalla una de estas atribuciones "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal".

Esto queda reflejado en el Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinadores Generales y otros Órganos municipales, de fecha 17 de junio de 2023.

En concreto en el texto del artículo 28.3.a) que detalla como competencias reservadas a la Junta de Gobierno Local: "a) En materia de subvenciones:

i) Exceptuando las que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza en el ámbito territorial de los Distritos, las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten en régimen de concurrencia competitiva. Dicha competencia alcanzará la aprobación de la convocatoria, sin perjuicio de que las facultades inherentes al órgano instructor u órgano que resuelve la correspondiente convocatoria se ejercerán por quien se determine en la correspondiente convocatoria.

A la vista de lo expuesto anteriormente, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente Acuerdo:

***ÚNICO.** - Aprobar el texto de la Convocatoria para la Concesión en régimen de Concurrencia competitiva de ayudas a PYMES malagueñas para la reactivación económica y el impulso empresarial (Convocatoria 2024). "*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

La Convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a PYMES malagueñas para la reactivación económica y el impulso empresarial (Convocatoria 2024) se recoge en el documento suscrito electrónicamente el día 6 de noviembre de 2024 por el Director General de Innovación con CSV mvl0ljYHexROn1eQlZHodg== (URL de verificación http://verifirma.malaga.eu/).

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/11/2024 11:45:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/11/2024 11:35:41
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aenomCdIsWnvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		